

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA
FUNDACIÓN C.A.E.P. SORIA**

Nº de expediente: 2020006

Visto el expediente tramitado para la contratación de la prestación del servicio de asesoramiento técnico-deportivo a los deportistas y monitores de la escuela de atletismo de la Fundación CAEP Soria durante la temporada 2020-21.

Considerando que el contrato objeto de este expediente puede adjudicarse por el procedimiento de contrato menor establecido en el artículo 118 de la LCSP.

Considerando motivada la necesidad del contrato y justificado que el objeto del contrato no se ha alterado en ningún caso para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del citado artículo.

Considerando que el art. 20. j) de los Estatutos establece como atribución de la Presidencia “la autorización previa de las asistencias técnicas y las contrataciones de consultoría que encargue la Fundación”.

Resultando que se habían solicitado ofertas a las siguientes empresas prestatarias del servicio: CLUB DEPORTIVO ATLETISMO NUMANTINO, DEPORAMA, CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CELTÍBERAS, YOMARAN EVENTS y DEPORTE NUMANTINO, S.L.

Resultando que presentaron ofertas económicas las siguientes empresas:

- 1) CLUB DEPORTIVO ATLETISMO NUMANTINO quien ofertó la prestación del servicio por un precio de 9.350 € y 1.963,50 € correspondientes al I.V.A. (21%).
- 2) DEPORAMA quien ofertó la prestación del servicio por un precio de 10.000 € y 2.100 € correspondientes al I.V.A. (21%)
- 3) YOMARAN EVENTS quien ofertó la prestación del servicio por un precio de 9.900 € y 2.079 € correspondientes al I.V.A. (21%).

Resultando que presenta la mejor oferta económica para la prestación del servicio de asesoramiento técnico-deportivo la empresa CLUB DEPORTIVO ATLETISMO NUMANTINO, siendo el precio el único objeto de valoración.

Resultando que se ha cumplido el trámite de consulta a tres empresas, que existe crédito presupuestario y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas,



**Fundación
Centro Alto Entrenamiento
y Promoción Deportiva
de la Provincia de Soria**

RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de asesoramiento técnico-deportivo a los deportistas y monitores de la escuela de atletismo de la Fundación CAEP Soria durante la temporada 2020-21 (entendiendo por tal el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de julio de 2021) al CLUB DEPORTIVO ATLETISMO NUMANTINO, con CIF G-42201731.

Segundo.- Establecer como precio por la prestación de los servicios profesionales la cantidad de 935,00 euros mensuales, cantidad que será incrementada con el IVA que legalmente resulte de aplicación.

Tercero.- La prestación de los servicios deberá iniciarse el 1 de octubre de 2020.

En Soria, a 30 de septiembre de 2020.

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO


FUNDACION C.A.E.P.
CIF: G-42205943
Universidad, s/n - Tel: 975 21 31 20
42003 - SORIA

Fdo.: M^a JOSÉ JIMÉNEZ LAS HERAS